



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 092 -2018-MPH/45.47

Ayacucho 25 ENE 2018

VISTO:

El expediente Nº 13183, de fecha 23 de mayo de 2017, a través de cual la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRABAJADORES AMBULANTES DE AYACUCHO, presenta el recurso de Reconsideración contra la RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 199-2017-MPH/43.47, expedida por la SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIA Y FISCALIZACION el 10 de mayo de 2017 y;

ANTECEDENTES:

Que según el Informe Nº 368-2017-MPH/49.47 de fecha 26 de abril, emitido por la Sub Gerencia de Comercio Licencia de Fiscalización, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica la conformación de la Comisión Técnica Mixta y según la Resolución de Gerencia Nº 199-2017-MPH/4947 el cual RESUELVE conformar la comisión mixta, por el periodo de un año a partir del 11 de mayo de 2017 al 11 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRABAJADORES AMBULANTES DE AYACUCHO, interpone el recurso de reconsideración contra la RESOLUCION DE GERENCIA Nº 199-2017-MPH/49.47, argumentando que se incluya dentro de la Comisión Técnica Mixta la participación de un regidor de la Comisión de la Gerencia de Desarrollo Económico de la comisión de regidores del Consejo Municipal.

Que, de conformidad con el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ***"El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación."***

Que, de conformidad con los artículos 215° y 216° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo procede su contradicción en sede administrativa mediante la interposición de los recursos administrativos;

Que, el inciso 216.2 del artículo 216° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

En cumpliendo al principio de debido procedimiento y legalidad para que el administrado presente el descargo contra las cargos imputados, presentando los documentos, pericias, testigos y otros, para desvirtuar el incumplimiento del pago de su obligación, se ha cumplido con la debida notificación de los actos administrativos, según el 21° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, de la revisión del recurso de reconsideración presentado por el recurrente, se desprende la existencia de documento de fecha cierta que constituya nueva prueba, también mediante **Resolución de Alcaldía N° 363-2017-MPH/A**, de fecha 21 de junio de 2017, resuelve incorporar a la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRABAJADORES AMBULANTES DE AYACUCHO al regidor Faustino Flores Meneses, como miembro representante del Consejo Municipal. De la Municipalidad Provincial de Huamanga, esto toda vez que el día 20 de abril en una asamblea extraordinaria entre los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga y representaciones de trabajadores informales, Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho se acordó conformar la comisión mixta y la participación de un regidor de la Comisión de Gerencia de Desarrollo Económico de la Comisión de Regidores del Consejo Municipal; por lo que no procede pronunciarse sobre el fondo;

Que, cabe resaltar que la actuación de la administración pública sirve como protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sugerencia al ordenamiento constitucional y jurídico en general, por lo que en atención al Principio de Legalidad, estipulado en el art. IV numeral 1.1 del título preliminar de la ley 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al Derecho dentro de la facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, toda vez que ninguna autoridad puede desconocer o actuar al margen de ellas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 9) del Artículo 155° del Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por LA COMISION TECNICA MIXTA DE TRABAJADORES AMBULANTES DE AYACUCHO contra la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 199-2017MPH/49.47, del 10 de mayo de 2017**; toda vez que ya se incorporo a un regidor (Faustino Flores Meneses) mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2017-MPH/A, de fecha 21 de junio de 2017**;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los Miembros que conforman la Comisión Técnica Mixta, así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. **Gilmar García Gómez**
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. 25 ENE. 2018

Oficio Circ. N° 248-2018-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RGD° 042-2018-MPH/45-47

de fecha: 25 ENE 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
26 ENE 2018	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	N° Reg: _____